

Gobierno Regional del Callao

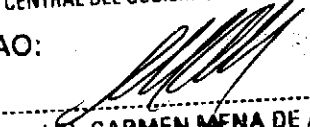
Resolución Ejecutiva Regional N° 000505

Callao, 01 DIC 2015

IDENTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:


L.C. CARMEN MENA DE ALIAGA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (a)
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

El Informe N° 1163-2015-GRC/GA-ORH de fecha de 24 de noviembre de 2015, de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

01 DIC. 2015

CONSIDERANDO:






Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000072, de fecha 28 de enero de 2015, se aprueba el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2011, a favor de Roque Rocca Oscar, cesante de la Dirección Regional de Educación del Callao, a quien se le reconoció el derecho a percibir la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, mediante el Informe de Visto la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional del Callao manifiesta que en el Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000072 se ha incurrido en error material al haberse considerado en el campo de "Cargas Sociales y Descuentos" el monto referente a ESSALUD, que no es materia de descuento por parte del empleador, de acuerdo al Informe N° 085-2014-SUNAT/5D000 de fecha 22 de octubre de 2014 de la Intendencia Nacional Jurídica de la Superintendencia Nacional Adjunta de Desarrollo Estratégico-SUNAT, que manifiesta que la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94 otorgada a los pensionistas no se encuentra afecta al aporte por afiliación a ESSALUD. Asimismo, manifiesta que no se ha considerado en la parte considerativa la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, que dispone que a partir de la vigencia de la indicada Ley, el pago del monto devengado del beneficio otorgado por el Decreto de Urgencia N° 034-94 en el marco de la Ley N° 29702 y modificatoria, se encuentra a cargo de los pliegos presupuestarios respectivos;

Que, mediante Oficio N° 5815-2015-DREC-OAIyE-APER-PLLCES de fecha 23 de octubre de 2015, la Dirección Regional de Educación del Callao, remite un nuevo Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94, corregido y que cuenta con las visaciones de los Órganos responsables de la Dirección Regional de Educación del Callao;

Que, en consecuencia es necesario modificar la parte considerativa, así como dejar sin efecto el Artículo Segundo que aprueba el formato en mención, quedando subsistente lo demás que lo contiene;

Que, de acuerdo al Numeral 201.1 del Artículo 201°, de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, posibilita la rectificación del error material, aún

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

después de expedido el acto administrativo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como ocurre en el presente caso;

LIC. CARMEN MENA DE ALIAGA

jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (2)
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000386 de fecha 16 de setiembre de 2015, se establecen criterios y procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de los montos pendientes de pago correspondiente a la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

01 DIC. 2015

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de acuerdo a las facultades conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el considerando primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000072 de fecha 28 de enero de 2015, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispone que a partir de la vigencia de la indica Ley, el pago del monto devengado del beneficio otorgado por el Decreto de Urgencia N° 037-94 en el marco de la Ley N° 29702, y modificatoria, se encuentra a cargo de los pliegos presupuestarios respectivos;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000072, de fecha 28 de enero de 2015, que aprueba el Formato del Personal Beneficiario del DU N° 037-94, como sustento del monto total señalado en su Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR como sustento de los montos señalados en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000072 de fecha 28 de enero de 2015, el Formato del Personal Beneficiario del DU N° 037-94 que forma parte integrante de la presente Resolución.

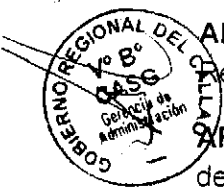
ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR subsistente en todos los demás extremos la Resolución Ejecutiva Regional N° 000072, de fecha 28 de enero de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión de la copia de la presente resolución a la Dirección Regional de Educación del Callao, para que de acuerdo a su competencia proceda a realizar los requerimientos de financiamiento, a efecto de cumplir con el pago dispuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFENES ARANA ARROLA
SECRETARÍA DEL CONCEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR



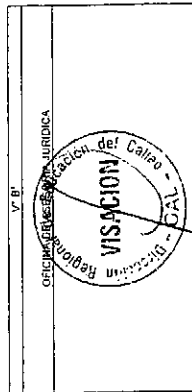
FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.U. 037-94

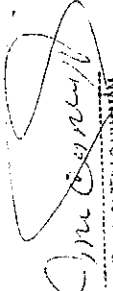
PLIEGO 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


N° S/C Ejec	Tipo Doc	Número Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Banco	Número Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Regimen Laboral	Código Laboral Actual	Grupo Ocup.	Código C.O.P.	N° Expediente Judicial	N° Resolución de Ingreso	Fecha de Resol.	Cant. Meses	Monto Reconocido por Meses (a)	Monto liquidado por el mes (a)	Monto Pendiente (Julio-2014 a Diciembre-2014)
1	1211	1	ROQUE	ROCCA	OSCAR	B Nación	403758504	Pensionista	DL 276	Pensionista Actual	Funcionario	F-3		R.D.R. 5446	16/10/2014	210	62.926.82		62.926.82


CARGAS SOCIALES Y DESEMPLEO					Monto a pagar al 31.12.2011 (REFERENCIAL)
ESALUD	ONP	AFP	Desempeño Judicial	Otras cargas (V)	Total
0.00					0.00

NOTAS:
 1. Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otras Descuentos, se toma en cuenta el monto pendiente al 31.12.2007 (con interés). En caso que se tuvieran otras Cargas (deudas) no incluir referencias por 5ta Categoría - Ingresos a la Retra.
 2. Presente información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos.
 3. La Unidad Trámites de Pagos efectúa el abono del monto pendiente al 31.12.2007, en las cuentas bancarias que la Entidad declare en el presente formato. El monto de intereses en referencial y no debe considerarse en la Resolución del Tribunal de la Entidad.
 4. La información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable del Pliego la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nros. 12 y 058-2008-EF.




 OSCAR ROQUE
 Director Regional de Educación del Callao


 OSCAR ROQUE
 Director Regional de Educación del Callao

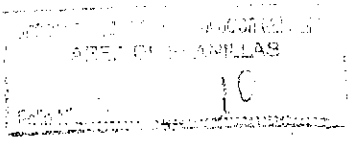

 OSCAR ROQUE
 Director Regional de Educación del Callao



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


 LIC. CARMEN MENA DE ALIAGA
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (a)
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

01 DIC. 2015



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. It is essential to ensure that all data is entered correctly and that the system is regularly updated.

3. The second part of the document covers the various methods used to collect and analyze data.

4. The final section discusses the challenges associated with data management and the need for ongoing training.